

prevencido en Capitulado que interviene  
ya en ella, toca a D. Juan de Quivira Ay.  
nada; y quien, a cargo de D. J. de Condal,  
de que sea otra composicion, presen-  
te las dilig. y cuentas justificadas  
del gasto, p.<sup>a</sup> el acuerdo q. se acordara.

Contribucion  
debe Montepio de  
las Canales.

Comisionada Jurisprudencia de D. Juan de  
Sanchez, y D. Juan de Peñal, Escriba de esta  
Real Audiencia, por si y en nombre de los señores  
de su clase, y D. Juan Thomas de la  
Cruz, en Representacion de los demas de  
su clase, y de los accionados en esta  
Ciudad de Bogota, pidiendo las soli-  
citudes que tienen hechas para que se  
les rebueltan las cuotas que se les exigio  
por contribucion de censales y peajes, y  
seis de mil ochocientos veinte y cuatro  
hasta el veinte y siete, por ser conformes  
a lo dispuesto por los R. Decretos de  
seis de Agosto de este año, y  
con lo demás que contiene el R. Decret. de  
seis de Agosto de este año, y  
señalada por este Ayuntamiento, como  
se ve en el R. Decret. de seis de Agosto de  
este año: que la Comision de contribuciones  
tenga presente lo que se solicita.

